BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, DE BIENESTAR Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

Artículo 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la prestación integral del servicio de organización, coordinación, gestión e impartición de cursos y talleres artísticos, culturales, educativos, de bienestar y deportivos promovidos por el Ayuntamiento de Artziniega.

El servicio, dividido en dos lotes, comprenderá:

- La planificación técnica y pedagógica de las actividades.
- La impartición de los cursos y talleres.
- La coordinación general del programa.
- El seguimiento y evaluación del servicio.
- La cobertura de sustituciones.
- La gestión administrativa vinculada al desarrollo de las actividades.
- La elaboración de memorias e informes.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad, euskera, protección de datos, prevención de riesgos laborales y protección de menores.

El servicio se desarrollará conforme a las directrices del Área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Artziniega.

Artículo 2. Finalidad y objetivos del servicio

El programa municipal de cursos y talleres tiene como finalidad fomentar:

- El acceso universal a la cultura, la actividad física y el aprendizaje continuo.
- La participación social y comunitaria.
- Los hábitos de vida saludables.
- La conciliación y el envejecimiento activo.
- La creatividad y el desarrollo personal.
- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- El uso y promoción del euskera.
- La inclusión social y la cohesión comunitaria.

Los objetivos específicos del servicio serán:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

1. Ofrecer una programación estable y de calidad adaptada a las necesidades de la ciudadanía.
2. Facilitar el acceso a actividades culturales y deportivas a personas de diferentes edades.
3. Favorecer la participación de infancia, juventud, personas adultas y personas mayores.
4. Garantizar una prestación profesional, segura y continua.
5. Incorporar metodologías participativas e inclusivas.
6. Promover entornos respetuosos, igualitarios y libres de discriminación.

Artículo 3. Programación orientativa de actividades

La programación inicial tendrá carácter orientativo y podrá modificarse en función de:

- La demanda existente.
- El número mínimo de inscripciones.
- Las necesidades organizativas municipales.
- La disponibilidad de espacios.
- Las propuestas de mejora aprobadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá incorporar, sustituir o eliminar actividades durante la vigencia del contrato.

LOTE 1. CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y DE BIENESTAR, SIN ACTIVIDADES DE ESFUERZO FÍSICO				
CURSO	**LUGAR**	**DÍAS**	**HORARIO**	**N. HORAS**
Krazy Art txikis (4-10)	Aula Artística KE	Jue	17:00-18:00	28
Krazy Art (11-15)	Aula Artística KE	Jue	18:15-19:15	28
Krazy Art (+16)	Aula Artística KE	Jue	19:30-21:00	42
Costura	Aula Artística KE	Miér	17:00-19:00	56
Ganchillo	Aula Artística KE	Vier.	17:30-19:30	56
TOTAL HORAS				210

LOTE 2. CURSOS Y TALLERES DEPORTIVOS Y DE BIENESTAR, CON ACTIVIDADES DE ESFUERZO FÍSICO				
CURSO	**LUGAR**	**DÍAS**	**HORARIO**	**N. HORAS**
Ponte en forma 1	Aula Deportiva KE	Mar.- Jue.	10:00-11:00	56
Ponte en forma 2	Aula Deportiva KE	Mar.- Jue.	11:15-12:15	56
Yoga 1	Aula Deportiva KE	Lun.	18:30-20:00	42
Yoga 2	Aula Deportiva KE	Lun.	20:15-21:45	42
Pilates 1	Aula Deportiva KE	Mar.- Jue.	18:00-19:00	56
Pilates 2	Aula Deportiva KE	Mar.- Jue.	19:05-20:05	56
Pilates 3	Aula Deportiva KE	Mar.- Jue.	20:10-21:10	56
Nagusientzako gimnasia(+65)	Aula Deportiva KE	Mier-Vier	17:30-18:30	56
Hipopresivos 1	Aula Deportiva KE	Mier-Vier	19:00-20:00	56
Disciplinas aeróbicas	Polideportivo	Lun.- Miér	18:45-19:45	56
Deporte alta intensidad 1 (+16)	Polideportivo	Lun.	20:00-21:00	28

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

Deporte alta intensidad 2 (+16)	Polideportivo	Miér.	20:00-21:00	28
Euskal Dantzak txiki 1 (2015-2020)	Polideportivo	Mar.	18:00-19:00	28
Euskal Dantzak txiki 2 (2010-2014)	Polideportivo	Mar.	19:15-20:15	28
Euskal Dantzak	Polideportivo	Mar.	20:30-21:30	28
Sevillanas	Polideportivo	Vier.	19:00-20:00	28
TOTAL HORAS				700

Artículo 4. Duración del contrato

La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS. El contrato podrá ser prorrogado mediante dos (2) prórrogas de un (1) año cada una, conforme a la legislación vigente y a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La programación ordinaria se desarrollará, con carácter general, entre los meses de octubre y mayo, si bien en el curso 2026-2027 se realizará de noviembre a junio.

Artículo 5. Condiciones generales de prestación

5.1 Organización del servicio

La entidad o entidades adjudicatarias serán responsables de la correcta ejecución técnica del programa y deberán garantizar:

- La continuidad del servicio.
- La adecuada coordinación con el Ayuntamiento.
- La cobertura inmediata de incidencias.
- La calidad pedagógica y técnica de las actividades.
- El cumplimiento de horarios y calendarios.

5.2 Número mínimo de participantes

Como criterio general, los cursos se impartirán cuando exista un número mínimo de ocho personas inscritas empadronadas determinado por el Ayuntamiento. Este número podrá variar en función de la ordenanza municipal correspondiente.

El Ayuntamiento podrá excepcionalmente mantener actividades por interés social, territorial o estratégico.

5.3 Adaptación y flexibilidad

La entidad o entidades adjudicatarias deberán adaptarse a:

- Cambios de grupos.
- Modificaciones horarias.
- Reubicación de espacios.
- Incrementos o reducciones de demanda.
- Necesidades sobrevenidas del servicio.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

Artículo 6. Recursos humanos

6.1 Coordinación del servicio

La empresa o empresas adjudicatarias designarán, cada una de ellas, una persona coordinadora responsable del contrato que actuará como interlocutora única de la empresa con el Ayuntamiento.

Sus funciones incluirán:

- Coordinación técnica y organizativa.
- Supervisión del personal.
- Resolución de incidencias.
- Seguimiento de asistencia.
- Elaboración de informes y memorias.
- Garantía de calidad del servicio.

La persona coordinadora deberá estar localizable durante el desarrollo de las actividades y en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

6.2 Perfil profesional del personal

Todo el personal adscrito al contrato deberá:

- Poseer formación y experiencia acreditada en la disciplina impartida.
- Tener competencias pedagógicas y de dinamización grupal.
- Mantener un trato respetuoso, inclusivo y adecuado.
- Conocer y respetar los protocolos municipales.

Cuando las actividades se desarrollen en euskera o dirigidas a infancia, el personal deberá acreditar el nivel lingüístico adecuado, con un mínimo de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o equivalente. De este requisito estará eximido el personal subrogable actual, pero no aquel que le sustituya parcial o totalmente, temporalmente o definitivamente, ni el resto del personal.

6.3 Sustituciones

La entidad o entidades adjudicatarias garantizarán las sustituciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

Las sustituciones deberán:

- Comunicarse previamente al Ayuntamiento.
- Mantener un perfil equivalente.
- No afectar a la calidad del servicio.

6.4 Protección de menores

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

La entidad o entidades adjudicatarias, en todos los cursillos o talleres en los que participen menores de edad, deberán aplicar el "Protocolo de protección a la infancia y adolescencia en el ámbito de ocio educativo y de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Euskadi", en tanto el Ayuntamiento de Artziniega no desarrolle un protocolo específico.

En todo caso, la entidad o entidades adjudicatarias deberán nombrar, cada una de ellas, una persona delegada de protección, que se regirá por el protocolo citado en el párrafo anterior y por la "Guía para las figuras de protección en el ocio educativo".

Además, todo el personal que trabaje con menores deberá aportar certificación negativa actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Artículo 7. Obligaciones de la/s entidad/es adjudicataria/s

Serán obligaciones mínimas de la empresa o empresas adjudicatarias:

1. Ejecutar el servicio conforme al contrato y a las instrucciones municipales.
2. Garantizar la calidad técnica y pedagógica.
3. Cumplir la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social.
4. Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.
5. Garantizar la protección de datos personales.
6. Utilizar lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.
7. Incorporar la perspectiva de igualdad en el desarrollo de las actividades.
8. Promover el uso del euskera.
9. Llevar control de asistencia.
10. Presentar informes periódicos.
11. Comunicar incidencias relevantes.
12. Garantizar un entorno seguro y respetuoso.
13. Velar por el buen uso de instalaciones y materiales.
14. Facilitar encuestas de satisfacción.
15. Cumplir las obligaciones medioambientales y de sostenibilidad.

Artículo 8. Igualdad, inclusión y sostenibilidad

La entidad o entidades adjudicatarias deberán incorporar transversalmente:

Igualdad de mujeres y hombres

- Uso de lenguaje inclusivo.
- Eliminación de estereotipos sexistas.
- Participación equilibrada.
- Prevención de actitudes discriminatorias.
- En las disciplinas deportivas que vayan acompañadas de música, garantizar que ésta no contenga letras que perpetúen estereotipos sexistas.

Inclusión y accesibilidad

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

- Adaptación metodológica cuando resulte posible.
- Atención respetuosa a la diversidad.
- Colaboración con el Ayuntamiento en medidas de accesibilidad.

Sostenibilidad ambiental

- Reducción del consumo de papel.
- Uso responsable de materiales.
- Fomento del reciclaje.
- Minimización de residuos.

Artículo 9. Control y seguimiento del servicio

El Ayuntamiento realizará el seguimiento del contrato mediante:

- Reuniones periódicas de coordinación.
- Supervisión de actividades.
- Revisión de incidencias.
- Evaluación de satisfacción.
- Control de asistencia.
- Valoración técnica del servicio.

La entidad o entidades adjudicatarias deberán presentar:

Mensualmente

- Partes de asistencia.
- Incidencias.
- Sustituciones realizadas.

Al finalizar cada periodo cuatrimestral

- Informe de valoración.
- Evaluación del desarrollo.
- Datos de participación.
- Propuestas de mejora.

Al finalizar el curso

- Memoria anual completa.
- Valoración global.
- Indicadores de calidad.
- Propuestas de mejora para futuras ediciones.

Artículo 10. Indicadores de calidad

El Ayuntamiento podrá valorar, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de ocupación de plazas.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

- Continuidad de las y los alumnos.
- Nivel de satisfacción.
- Número de incidencias.
- Tiempo de respuesta ante incidencias.
- Estabilidad del personal.
- Uso del euskera.
- Participación equilibrada por género.
- Calidad técnica observada.

Artículo 11. Instalaciones y materiales

Las actividades se desarrollarán en instalaciones municipales.

El Ayuntamiento determinará:

- Espacios.
- Horarios.
- Calendarios.
- Condiciones de uso.

La empresa o empresas adjudicatarias serán responsables del uso adecuado de los espacios y materiales durante el desarrollo de las actividades.

Los materiales fungibles o personales podrán ser asumidos por las personas participantes cuando así se determine previamente.

Artículo 12. Protección de datos y confidencialidad

La empresa o empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa vigente en materia de:

- Protección de datos personales.
- Confidencialidad.
- Seguridad de la información.
- Derechos digitales.

No podrán utilizar la información obtenida para finalidades distintas a las derivadas del contrato.

Artículo 13. Presentación de ofertas técnicas

Las entidades licitadoras deberán presentar una memoria técnica, por cada lote, que incluya:

A. Proyecto de organización y gestión

- Organización del servicio.
- Coordinación.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
10144708b02b1004d2407ea3330a0a10a

- Sistema de seguimiento.
- Gestión de incidencias.
- Sustituciones.

B. Propuesta técnica y metodológica

- Objetivos.
- Metodología.
- Dinamización.
- Evaluación.
- Perspectiva inclusiva e igualitaria.

C. Recursos humanos

- Relación de personal.
- Titulación.
- Experiencia.
- Competencias lingüísticas.

D. Propuestas de mejora

Se valorarán especialmente:

- Innovación metodológica.
- Actividades intergeneracionales.
- Acciones de promoción del euskera.
- Medidas de sostenibilidad.
- Herramientas digitales de gestión.
- Actividades complementarias.

Artículo 15. Modificaciones del servicio

El Ayuntamiento podrá modificar, ampliar, reducir o suspender actividades en función de:

- La demanda.
- Necesidades organizativas.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Circunstancias sobrevenidas.

Las modificaciones se comunicarán con antelación suficiente a la entidad o entidades adjudicatarias.